



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003 001 2021 00588 00
ASUNTO	REQUIERE NOTARIA

El deudor en el proceso de la referencia solicita nuevamente la suspensión de la medida cautelar en su contra embargo de salario.

Tal y como se dispuso en auto del 2 de agosto de hogaño, se requiere que la operadora de insolvencia entregue respuesta a lo solicitado para lo cual fue oficiada ya en dos oportunidades.

Precisamente, mediante auto del 15 de septiembre de 2022 se dispuso oficiar a la a la Notaría Primera, con el fin de que informara de manera precisa lo relacionado con las medidas cautelares relacionadas en el mismo auto y el pronunciamiento sobre cada una de ella, y la forma en la que indica cómo se procede a su suspensión considerando la relación remitida; no obstante, pese a que han pasado cerca de dos meses, este Despacho sigue sin recibir respuesta al requerimiento efectuado.

En ese sentido, se requiere por segunda vez a la Notaría Primera con el fin de que efectué respuesta al requerimiento realizado por medio de auto del 15 de septiembre de 2022, indicando que la información es urgente a fin de resolver solicitud del deudor.

¹NOTIFÍQUESE²

¹ Publicado por estado N° 199 fijado el 24 de noviembre de 2022 a las 7:30 am

Luis Jausen Parra Tapiero
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fec872f2e021d8d2e4387ca9f2615a5961d87f15d439c48b5950a81e0ccee1**

Documento generado en 23/11/2022 05:06:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>